



**COQUIMBO**  
*Puerto Limpio*

Ord. N° : 542 /

**Ant.** : Solicitud de acceso a la información del 04/02/2019; N.I N°101 del 07/02/2019 del Depto. de RR.HH.

**Mat.** : Responde solicitud.

Coquimbo,

**01 MAR. 2019**

**DE : Alcalde de Coquimbo (S)**

**A : Sr. Cristóbal Reyes Bielefeld**

Mediante solicitud recibida con fecha 04 de Febrero de 2019, registrada bajo el código MU067T0002268, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "*Gasto municipal asociado a viajes y viáticos del alcalde Marcelo Pereira, los 8 concejales y todos los funcionarios y funcionarias que han viajado (dentro y fuera del país) con recursos municipales entre enero 2015 y enero 2019, se solicita en el gasto detallar el motivo u objetivo de este. Observaciones: Base de datos con el detalle de todos y todas quienes viajaron con recursos municipales durante enero 2015 y enero 2019, a ello se solicita se detalle el motivo u objetivo del viaje y viáticos asociados.*"

Sobre la materia, el Departamento de Recursos Humanos ha comunicado que la recopilación de la información solicitada, necesariamente implica destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios, además de transcribir los datos regulares a una planilla Excel, situación que es imposible de efectuar por la recarga de trabajo que tiene cada una de sus unidades.

Por tanto, y en razón de lo expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, el cual dispone que: "*Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando*

su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."

Sin perjuicio de lo expuesto, se informa que en la **Plataforma Ley del Lobby**, se encuentran registrados los viajes realizados en conformidad con la Ley N°20.730, por los sujetos pasivos que allí se señalan, pudiendo acceder a esta información en el siguiente link: **<https://www.leylobby.gob.cl/instituciones/MU067/viajes>**

Asimismo, se informa que en la página web municipal, en el Banner de Transparencia Activa, *Item 04. Personal y remuneraciones*, están publicados los montos por concepto de viático, información que puede ser revisada en el siguiente link:

**<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdt/pdfta?codOrganismo=MU067>**

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**Claudio García Huerta**  
**Alcalde de Coquimbo (S)**

CGH/CPL/mga  
Distribución  
- Interésado  
- Depto. RR.HH  
- Oficina de Transparencia Activa  
- Archivo Secretaría Municipal.

